



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO N° 0051-2023/MPAL-CM

Acobamba, 15 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MPA-CM de la fecha 15 marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 001-2023/CEP-SUTE-A/ALC. MP-ACOBAMBA con registro del Exp Adm. N° 1344 de fecha 01 de marzo del 2023, el Secretario General de SUTE- ACOBAMBA Prof. Hazarmavet Izarra Paitan, solicita a la Municipalidad Provincial de Acobamba, que mediante el pleno de Concejo Municipal acceda la Refacción e Implementación de casa de maestro; así como el deteriorado de techo, los cielorrasos, zócalo, el cableado eléctrico, servicios higiénicos, la misma forma, implementar con un escritorio, un proyector multimedia, computadora o laptop y entre otros, para tener en condiciones adecuadas y dar mejor atención a los usuarios;

Que, mediante Memorial S/N con registro de Exp Adm. N° 1498 de fecha 09 de marzo del 2023, las autoridades de la Directiva Comunal, Autoridades de políticas y Comuneros del Centro Poblado de Lecclespampa del Distrito de Rosario - Provincia de Acobamba y Región Huancavelica, solicitan el Mejoramiento de Estadio Municipal que consiste en la construcción del circo perimétrico, pista atlética y grass natural, ya que no cuenta con un estadio de buena calidad del Centro Poblado de Lecclespampa, a pesar que es una de las principales de necesidades para mejorar el nivel deportivo de los niños y adolescentes;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MPA-CM de fecha 15 marzo del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por unanimidad aprueban la Refacción e Implementación de casa de maestro, solicitado por el Secretario General de SUTE- ACOBAMBA Prof. Hazarmavet Izarra Paitan, y la misma forma el Mejoramiento de Estadio Municipal, que consiste en la construcción del circo perimétrico, pista atlética y grass natural solicitado por las autoridades de la Directiva Comunal, Autoridades de políticas y Comuneros del Centro Poblado de Lecclespampa;

Estando, a las consideraciones en el presente acuerdo, por unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal; con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR el pedido del Concejo Provincial de solicitar a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, previa evaluación atienda lo solicitado por el Secretario General de SUTE- ACOBAMBA Prof. Hazarmavet Izarra Paitan, respecto a la Refacción e Implementación de casa de maestro, así como el deteriorado de techo, los cielorrasos, zócalo, el cableado eléctrico, servicios higiénicos, y la misma forma, implementar con un escritorio, un proyector multimedia, computadora o laptop y entre otros. Y respecto al Mejoramiento de Estadio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

Municipal que consiste en la construcción del circo perimétrico, pista atlética y grass natural solicitado por las autoridades de la Directiva Comunal, Autoridades de Políticas y Comuneros del Centro Poblado de Lecclespampa

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Acobamba, realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
CDUel
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo
ALCALDE

